

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: FOMENTO Y VIVIENDA	Hoja 1 de 14
ORGANISMO: SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	

SECCIÓN, SUBSECCIÓN Y EPIGRAFE (a cumplimentar por el BOJA):	BOJA núm.:
--	------------

SUMARIO:

RESOLUCIÓN de ... de de 2018, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se realiza la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con la cooperación internacional y el fomento de arquitectura para 2018-2019.

TEXTO:

La presente Resolución se enmarca en el ejercicio de la actividad de fomento en materias de la competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a cuyo efecto podrá otorgar subvenciones con cargo a fondos propios, desarrollando los objetivos y requisitos del otorgamiento y gestionando su tramitación y concesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo. Así mismo, se tiene en cuenta la competencia exclusiva en la regulación de los procedimientos administrativos derivados de las especialidades de la organización propia de la Comunidad Autónoma, establecida como exclusiva de la Comunidad Autónoma en el artículo 47.1.1.º del Estatuto de Autonomía.

El Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, establece en su artículo 13, el mantenimiento de las competencias de la Consejería de Fomento y Vivienda, definidas éstas en el artículo 9 del Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y desarrolladas en el Decreto 211/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Vivienda.

Este Decreto 211/2015, contempla, en su artículo 5, que corresponde a la Secretaría General de Vivienda, la programación, promoción y fomento de actividades de educación y sensibilización en las materias de vivienda, rehabilitación y arquitectura a través de actividades de estudio, divulgación, formación y otros. Al mismo tiempo, son competencia de la Secretaría General de Vivienda las actuaciones de cooperación internacional, sin perjuicio de la coordinación que ejercerá la Consejería que tenga asignadas dichas competencias.

En este sentido, y teniendo en cuenta lo anterior, esta Consejería promueve la formación técnica especializada de personas licenciadas y graduadas universitarias en las siguientes materias: fomento de la calidad de la arquitectura –con el objetivo de mejorar las características constructivas, funcionales y económicas de las edificaciones y su aportación al buen orden de las ciudades, barrios y el paisaje, potenciando la sostenibilidad de las mismas–; y cooperación internacional al desarrollo –con el objetivo de intercambiar conocimientos y experiencias, así como contribuir a la mejora de las condiciones de vida en aquellos países con los que esta Consejería mantiene una relación de largo aliento, en sus ámbitos de competencia–.

Código:	BY574828KPZK0EBxJUYPTZcY4y+aAj	Fecha	23/03/2018
Firmado Por	CATALINA MADUEÑO MAGDALENO	Página	1/14
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: FOMENTO Y VIVIENDA	Hoja 2 de 14
ORGANISMO: SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	

Considerando lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de aplicación y, en concreto, lo dispuesto en el artículo 8.3 de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la gestión de las subvenciones se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. Así mismo, el principio de igualdad de género regirá igualmente en la concesión de estas becas de formación e investigación.

La Consejería de Fomento y Vivienda, consciente de la conveniencia de aportar a las personas jóvenes con titulación universitaria una experiencia en las áreas de su competencia que facilite su posterior incorporación al mercado laboral, estableció, mediante la Orden de 8 de marzo de 2018 (BOJA núm. 51, de 14 marzo de 2018), las bases reguladoras para la concesión, en concurrencia competitiva, de becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con la cooperación internacional y el fomento de la arquitectura, adaptada al reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y a lo establecido en la Orden de 5 de octubre de 2015.

Dado que la actividad objeto de estas ayudas está dirigida a la formación y adquisición de experiencia profesional de jóvenes con titulación, por razones de eficacia y proporcionalidad, las personas solicitantes de estas becas están exceptuadas de acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 3.3.e), g) e i) de las bases reguladoras tipo de la Orden de 5 de octubre de 2015.

Por lo expuesto, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas becas para los años 2018 - 2019, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de la hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en relación con el Decreto 211/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Vivienda,

DISPONGO

Primero. Convocatoria de becas para 2018-2019.

1. Por la presente Resolución, se realiza la convocatoria de tres becas de formación, investigación y apoyo en el ámbito de la cooperación internacional y el fomento de la arquitectura para 2018-2019, en la Consejería de Fomento y Vivienda, de conformidad con la Orden 8 de marzo de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en concurrencia competitiva, de becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con la cooperación internacional y el fomento de la arquitectura.
2. Las becas se desarrollaran en la Secretaría General de Vivienda de la Consejería de Fomento y Vivienda.

Código:	BY574828KPZK0EBxJUYPZcY4y+aAj	Fecha	23/03/2018	
Firmado Por	CATALINA MADUEÑO MAGDALENO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/14	

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: FOMENTO Y VIVIENDA	Hoja 3 de 14
ORGANISMO: SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	

3. Las subvenciones convocadas mediante la presente Resolución tendrán una cuantía máxima total de 48.600,00 euros, teniendo cada beca un importe de 16.200,00 euros, y afectando a las aplicaciones presupuestarias que se reflejan a continuación.

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA (euros)
2018	1600030000 G/43A/48900/00 01	16.200,00
2019	1600030000 G/43A/48900/00 01	32.400,00
	TOTAL	48600

4. La concesión de la subvención está limitada por la disponibilidad presupuestaria, según lo establecido en la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018. Se podrán adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual conforme a lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, con la previsión de distribución por anualidades e importes destinados a los gastos recogidos para dichas becas.
5. Atendiendo a la naturaleza de estas subvenciones, al tenerse en cuenta que esta convocatoria se refiere a becas destinadas a personas físicas en periodo de formación, se exceptúa a las personas solicitantes de estas becas de las prohibiciones recogidas en el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de la prohibición prevista en el artículo 116.2 del Texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, por lo que no tendrán que acreditar que se hallan al corriente de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, o que no tienen deudas en periodo ejecutivo de cualquier ingreso de derecho público de la Junta de Andalucía.
6. De acuerdo con el apartado 13 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras establecidas en la Orden de 8 de marzo de 2018 y teniendo en cuenta el Decreto 211/2015, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Vivienda, el órgano competente para la instrucción y resolución (por delegación de la persona titular de Consejería de Fomento y Vivienda) del procedimiento de concesión será la Secretaría General de Vivienda.
7. Así mismo, de conformidad con el artículo 19.5 de las bases reguladoras tipo establecidas en la Orden de 5 de octubre de 2015, la resolución de concesión pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código:	BY574828KPZK0EBxJUYPTZcY4y+aAj	Fecha	23/03/2018
Firmado Por	CATALINA MADUEÑO MAGDALENO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/14



CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: FOMENTO Y VIVIENDA	Hoja 4 de 14
ORGANISMO: SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	

8. Será de aplicación a la presente convocatoria lo previsto en las bases reguladoras tipo establecidas en la Orden de 5 de octubre de 2015, sin perjuicio de la aplicación de las normas referidas en el artículo 2 de dichas bases reguladoras.

Segundo. Solicitudes

- Las solicitudes, dirigidas a la persona titular de la Secretaria General de Vivienda de la Consejería de Fomento y Vivienda, se presentarán en cualquiera de los registros siguientes:
 - En el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/fomentoyvivienda>
 - En los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Las solicitudes se presentarán conforme al modelo de formulario contenido como Anexo I, que estará disponible:
 - En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 - En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía
 - En la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/fomentoyvivienda>
- Los criterios de valoración de las solicitudes serán los previstos en el apartado 12 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras establecidas en la Orden de 8 de marzo de 2018

Tercero. Plazo y notificaciones.

- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El plazo máximo para resolver y notificar la concesión de las subvenciones será de 6 meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas, se publicarán en la página web de la Consejería de Fomento y Vivienda, en la dirección de internet <http://www.juntadeandalucia.es/fomentoyvivienda>, en los términos establecidos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Código:	BY574828KPZK0EBxJUYPTZcY4y+aAj	Fecha	23/03/2018
Firmado Por	CATALINA MADUEÑO MAGDALENO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/14



CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: FOMENTO Y VIVIENDA	Hoja 5 de 14
ORGANISMO: SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	

Cuarto. Trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentos y aceptación.

A efectos del trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación, previsto en el artículo 17 de la Orden 5 de octubre de 2015, la persona solicitante deberá cumplimentar el modelo que figura como Anexo II.

Quinto. Descripción de las becas convocadas.

Becas de formación, investigación y apoyo en el ámbito de la cooperación internacional y el fomento de la arquitectura.

- Centro directivo de adscripción Secretaría General de Vivienda, Consejería de Fomento y Vivienda, en Sevilla.
- Número de becas que se convocan: tres.
- Duración: Doce meses.
- Cuantía bruta de la dotación de cada beca: 16.200,00 euros (incluida Seguridad social).
- Desglose de las asignaciones: 12 mensualidades, a razón de 1.250,00 euros cada una (incluida Seguridad Social).
- Gastos extraordinarios: 1.200,00 euros.
- Finalidad y materia de las becas: proporcionar la formación y experiencia técnica y laboral en materias relacionadas con la cooperación internacional y la arquitectura.
- Requisitos y méritos: Los establecidos en la presente Orden, así como en la Orden de 8 de marzo de 2018, reguladora de estas becas.
- Tareas: Colaboración en los trabajos propios de la competencia de la Consejería:
 - a) Colaborar y participar en el desarrollo de actividades de formación y sensibilización.
 - b) Formación en la gestión pública de proyectos y programas.
 - c) Participar en actividades organizadas en la Consejería.
 - d) Colaborar en la gestión y seguimiento de las convocatorias ofertadas desde la Consejería.
 - e) Apoyar en las labores de difusión, divulgación y promoción de las actividades de la Consejería.

Código:	BY574828KPZK0EBxJUYPtZcY4y+aAj	Fecha	23/03/2018
Firmado Por	CATALINA MADUEÑO MAGDALENO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/14



CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: FOMENTO Y VIVIENDA	Hoja 6 de 14
ORGANISMO: SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	

Sexto. Anexos.

Se adjunta a esta Resolución de convocatoria el Anexo I que recoge el formulario de solicitud de la ayuda y el Anexo II que recoge el formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos.

Séptimo. Eficacia.

La presente **Resolución** será eficaz a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Octavo. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido y con los requisitos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla a .

EL CONSEJERO DE FOMENTO Y VIVIENDA

Por delegación, Orden de 8 de marzo de 2018 (BOJA n.º51, de 14 marzo de 2018)

LA SECRETARIA GENERAL DE VIVIENDA

Fdo. Catalina Madueño Magdaleno

Código:	BY574828KPZK0EBxJUYPtZcY4y+aAj	Fecha	23/03/2018
Firmado Por	CATALINA MADUEÑO MAGDALENO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/14



CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: FOMENTO Y VIVIENDA	Hoja 7 de 14
ORGANISMO: SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	

(Página 1 de 5)

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

BECAS DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y APOYO EN MATERIAS RELACIONADAS CON LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y EL FOMENTO DE LA ARQUITECTURA (Código procedimiento 12564)

- LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA n° _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE															
APELLIDOS Y NOMBRE:							SEXO: ☐ H ☐ M		DNI/NIE/NIF:						
DOMICILIO:															
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:													
NÚMERO:		LETRA:		KM EN LA VÍA:		BLOQUE:		PORTAL:		ESCALERA:		PLANTA:		PUERTA:	
NÚCLEO DE POBLACIÓN:						PROVINCIA:				PAÍS:			CÓD. POSTAL: 		
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:											
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							SEXO: ☐ H ☐ M		DNI/NIE/NIF:						
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:											

2	LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN									
Marque sólo una opción.										
☐ OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:										
DOMICILIO NOTIFICACIONES: (Cumplimentar únicamente en el caso de que no coincida con el indicado en el apartado 1)										
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:								
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:			
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:			PAÍS:		CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:						
☐ OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.										
En tal caso:										
☐ Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.										
☐ Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería, Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.										
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@:										
Correo electrónico:					Nº teléfono móvil:					

3	DATOS BANCARIOS									
IBAN: / / / / /										
Entidad:										
Domicilio:										
Localidad:					Provincia:			Código Postal:		



002745D

Código:	BY574828KPZK0EBxJUYPZcY4y+aAj	Fecha	23/03/2018
Firmado Por	CATALINA MADUEÑO MAGDALENO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/14



CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: FOMENTO Y VIVIENDA	Hoja 8 de 14
ORGANISMO: SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4	DECLARACIONES
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:	
☐ Cumpló los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.	
☐ Cumpló las especificaciones de situación de discapacidad igual o superior al 65 % con la carga lectiva reducida durante los años de formación universitaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.	
☐ Cumpló las especificaciones de situación de cuidado de hijos / hijas a cargo durante los años anteriores a la convocatoria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.	
☐ Cumpló las especificaciones de situación de cuidado de personas dependientes a cargo durante los años anteriores a la beca, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.	
☐ No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.	
☐ Me comprometo a cumplir las obligaciones exigidas	
☐ He solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.	
Solicitadas	
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional
Importe/Concepto	€
	€
	€
	€
Concedidas	
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional
Importe/Concepto	€
	€
	€
	€
	€
☐ Otra/s (especificar):	

5	AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTO		
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación
1			Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó *
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación
1			Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

002745D

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: FOMENTO Y VIVIENDA	Hoja 9 de 14
ORGANISMO: SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 5)

ANEXO I

5	CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE	
Marque una de las opciones:	
☐ Presto mi CONSENTIMIENTO a la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
☐ NO CONSENTIMIENTO y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE EMPADRONAMIENTO DEL SOLICITANTE	
Marque una de las opciones:	
☐ Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.	
☐ NO CONSENTIMIENTO y aportaré fotocopia autenticada del Certificado de empadronamiento.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS	
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.	
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.	

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN		
6.A DECLARACIÓN DEL TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL PRESENTADO COMO REQUISITO			
DENOMINACIÓN DEL TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL:			NOTA MEDIA OBTENIDA:
AÑO DE INICIO:	AÑO DE FINALIZACIÓN:	ÁREA DE LA TITULACIÓN:	
UNIVERSIDAD:		FACULTAD/ESCUELA:	
CIUDAD:	PAÍS:	FECHA DE SOLICITUD O EXPEDICIÓN DEL TÍTULO:	FECHA DE HOLOGACIÓN DEL TÍTULO:
TIPO DE TÍTULO UNIVERSITARIO:			
☐ LICENCIATURA ☐ GRADO OFICIAL ☐ MÁSTER OFICIAL ☐ DOCTORADO			
6.B DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO DEL IDIOMA REQUERIDO			
DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO DEL IDIOMA REQUERIDO			
- OPCIÓN:	☐ INGLÉS	NIVEL ADQUIRIDO:	☐ Nivel intermedio o equivalente al B2 ☐ Nivel avanzado o equivalente al C1 ☐ Bilingüe
ENTIDAD QUE EMITE LA CERTIFICACIÓN, en su caso:			
- OPCIÓN:	☐ FRANCÉS	NIVEL ADQUIRIDO:	☐ Nivel intermedio o equivalente al B2 ☐ Nivel avanzado o equivalente al C1 ☐ Bilingüe
ENTIDAD QUE EMITE LA CERTIFICACIÓN, en su caso:			

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS
7.A EXPEDIENTE ACADÉMICO. DECLARACIÓN DE LA NOTA MEDIA DEL TÍTULO OFICIAL PRESENTADO COMO REQUISITO (Máximo 4 puntos):	
☐ Nota media de Matrícula de Honor. (4 puntos)	
☐ Nota media de Sobresaliente. (3 puntos)	
☐ Nota media de Notable. (2 puntos)	
☐ Otras. (1 punto)	
Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso):	
1.- Certificación académica que incluya las calificaciones obtenidas en las materias curriculares del título universitario oficial y en la que se indique la Nota Media del mismo, calculada de 1 al 4 ó de 0 al 10, así como la fecha de finalización de los estudios correspondientes a dicha titulación.	
2.- Cualquier otra documentación acreditativa del cumplimiento del requisito de título universitario, así como del mérito relativo a la nota media del mismo.	

002745D

Código:	BY574828KPZK0EBxJUYPTZcY4y+aAj	Fecha	23/03/2018
Firmado Por	CATALINA MADUEÑO MAGDALENO	Página	9/14
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: FOMENTO Y VIVIENDA	Hoja 10 de 14
ORGANISMO: SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)		
7.B	DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO DE OTROS IDIOMAS, QUE NO SE HAYAN ALEGADO COMO REQUISITOS SEGÚN LA BECA SOLICITADA (1 punto por cada idioma, máximo 2 puntos). Para que otros idiomas extranjeros puedan ser valorados como méritos, se requiere acreditar, al menos, un nivel intermedio o equivalente al B2 de conocimiento de los mismos, según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).		
DECLARO, BAJO MI RESPONSABILIDAD, QUE SON VERDADEROS TODOS LOS DATOS REFLEJADOS SOBRE MI CONOCIMIENTO DEL IDIOMA SEÑALADO			
1.- IDIOMA: NIVEL ADQUIRIDO: ☐ Nivel intermedio o equivalente al B2 ☐ Nivel avanzado o equivalente al C1 ☐ Bilingüe ENTIDAD QUE EMITE LA CERTIFICACIÓN, en su caso:			
2.- IDIOMA: NIVEL ADQUIRIDO: ☐ Nivel intermedio o equivalente al B2 ☐ Nivel avanzado o equivalente al C1 ☐ Bilingüe ENTIDAD QUE EMITE LA CERTIFICACIÓN, en su caso:			
- Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso) 1 - Documentos que acrediten el conocimiento de idiomas no exigidos en la convocatoria para su cómputo como méritos 2 - Cualquier otra documentación acreditativa del cumplimiento del requisito de conocimiento de idioma			
7.C	FORMACIÓN ESPECÍFICA EN MATERIAS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y FOMENTO DE LA ARQUITECTURA (máximo 12,5 puntos según la siguiente valoración):		
Título/s universitario/s adicional/es (3 puntos por título, máximo 6 puntos):			
Título/ denominación de la actividad formativa		Entidad emisora del título	Horas
Asistencia acreditada a cursos de 250 o más horas lectivas (1,5 puntos por curso, máximo 3 puntos):			
Título/ denominación de la actividad formativa		Entidad emisora del título	Horas
Asistencia acreditada a cursos de 100 a 249 horas lectivas (0,5 puntos por curso, máximo 2 puntos):			
Título/ denominación de la actividad formativa		Entidad emisora del título	Horas
Asistencia acreditada a cursos de 40 a 99 horas lectivas (0,25 puntos por curso, máximo 1 punto):			
Título/ denominación de la actividad formativa		Entidad emisora del título	Horas
Asistencia acreditada a cursos de 20 a 39 horas lectivas (0,10 puntos por curso, máximo 0,5 puntos):			
Título/ denominación de la actividad formativa		Entidad emisora del título	Horas
Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso) 1 - Documentos que acrediten la formación específica sobre la temática de la beca para la acreditación de méritos			
7.D	DECLARACIÓN DE PERIODO/S DE PRÁCTICAS NO CURRICULARES, ACTIVIDADES LABORALES U OTRAS SIMILARES RELACIONADAS CON LA BECA SOLICITADA (0,5 puntos por mes hasta un máximo de 3 puntos).		
Entidad en la que ha realizado la actividad		Localidad	Funciones / Actividad realizada
Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso) 1 - Documentos que acrediten los méritos alegados correspondientes a prácticas no curriculares, actividades laborales u otras similares			

002745D

Código:	BY574828KPZK0EBxJUYPTZcY4y+aAj	Fecha	23/03/2018
Firmado Por	CATALINA MADUEÑO MAGDALENO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/14



CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: FOMENTO Y VIVIENDA	Hoja 11 de 14
ORGANISMO: SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 5)

ANEXO I

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)	
7.E	PARTICIPACIÓN ACREDITADA EN DISTINTAS ACTIVIDADES (0,5 por actividad hasta un máximo de 3 puntos). Docencia y Ponencias (organizadas o impartidas); Publicaciones; Concursos; Exposiciones (colaboración, organización, participación)	
Tipo de actividad	Título / Denominación de la actividad	Entidad emisora de la acreditación
- Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso): 1.- Documentos que acrediten el reconocimiento y/o participación en las actividades alegadas. - Documentación adicional a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso): 1.- (Se podrá presentar) Curriculum Vitae o cualquier otra documentación complementaria o aclaratoria de los méritos alegados		

8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por importe de: €	
En a de de LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL DE VIVIENDA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 1 4 1 4 6

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Fomento y Vivienda le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las peticiones y concesiones de becas convocadas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Fomento y Vivienda. Secretaría General de Vivienda. c/ Pablo Picasso, s/n (Edificio Picasso) 41071 Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002745D

Código:	BY574828KPZK0EBxJUYPTZcY4y+aAj	Fecha	23/03/2018
Firmado Por	CATALINA MADUEÑO MAGDALENO	Página	11/14
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: FOMENTO Y VIVIENDA	Hoja 12 de 14
ORGANISMO: SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	

(Página 1 de 3) ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	Nº REGISTRO, FECHA Y HORA
-----------------------	---------------------------

BECAS DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y APOYO EN MATERIAS RELACIONADAS CON LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y EL FOMENTO DE LA ARQUITECTURA. (Código procedimiento 12564)

- LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Orden de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE:						SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN



3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido: ☐ CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado. ☐ CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado. ☐ DESESTIMADA. ☐ DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta: ☐ ACEPTO la subvención propuesta. ☐ DESISTO de la solicitud. ☐ REFORMULO. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

Código:	BY574828KPZK0EBxJUYPTZcY4y+aAj	Fecha	23/03/2018	
Firmado Por	CATALINA MADUEÑO MAGDALENO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	12/14	

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: FOMENTO Y VIVIENDA	Hoja 13 de 14
ORGANISMO: SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	

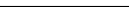
CÓDIGO IDENTIFICATIVO 	(Página 2 de 3)	ANEXO II
--	-----------------	----------

3	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)
☐ ALEGO lo siguiente: 	
☐ OPTO. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda): 	
☐ OTROS: 	

4	DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES								
Presento la siguiente documentación: <table style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 5px;"> <tr> <th style="width: 5%;"></th> <th style="width: 95%; text-align: center;">Documento</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="border-bottom: 1px dotted black; height: 20px;"></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="border-bottom: 1px dotted black; height: 20px;"></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td style="border-bottom: 1px dotted black; height: 20px;"></td> </tr> </table>			Documento	1		2		3	
	Documento								
1									
2									
3									
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA									
Ejero el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:									
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*						
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.									
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES									
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:									
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó						
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE									
Marque una de las opciones.									
☐ Presto mi CONSENTIMIENTO la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.									
☐ NO CONSIENTO y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.									

002745/A02D

Código:	BY574828KPZK0EBxJUYPZcY4y+aAj	Fecha	23/03/2018
Firmado Por	CATALINA MADUEÑO MAGDALENO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	13/14



CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: FOMENTO Y VIVIENDA	Hoja 14 de 14
ORGANISMO: SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

4	DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)
CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE EMPADRONAMIENTO DEL SOLICITANTE	
Marque una de las opciones.	
☐ Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.	
☐ NO CONSENSIENTO y aportaré fotocopia autenticada del Certificado de empadronamiento.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS	
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.	
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.	

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL DE VIVIENDA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A01014146

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Fomento y Vivienda le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las peticiones y concesiones de becas convocadas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Fomento y Vivienda. Secretaría General de Vivienda. c/ Pablo Picasso, s/n (Edificio Picasso) 41071 Sevilla.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002745/A02D

Código:	BY574828KPZK0EBxJUYPtZcY4y+aAj	Fecha	23/03/2018
Firmado Por	CATALINA MADUEÑO MAGDALENO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	14/14